

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de Marzo del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha trece de marzo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 214-2014-R.- CALLAO, 13 DE MARZO DEL 2014.-  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Vista la Solicitud recibida en la Sede Cañete el 21 de enero del 2014, mediante la cual el estudiante SMITH CLAUDIO VICENTE BARRIENTOS, con Código N° 1310160596, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración Sede Cañete, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto del 2013, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2013-I, por la modalidad de Examen General de Admisión 2013-I, entre otros, a don SMITH CLAUDIO VICENTE BARRIENTOS, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración;

Que, el Presidente de la Comisión de la Sede Cañete mediante Oficio N° 033-2014/UNAC/SEDE CAÑETE (Expediente N° 01010166) recibido el 11 de febrero del 2014, remite la solicitud del visto, por la cual don SMITH CLAUDIO VICENTE BARRIENTOS formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Administrativas, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Administración;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos con Oficio N° 123-2014-D-OAGRA de fecha 18 de febrero del 2014, adjunta el Informe N° 0030-2014-ISS informando que el solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Administración, según Resolución N° 092-2013-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión en el proceso de admisión 2013-I de la Sede Cañete; registrando su última matrícula en el Semestre Académico 2013-B;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 145-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 20 de febrero del 2014; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante **SMITH CLAUDIO VICENTE BARRIENTOS**, con Código N° 1310160596, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2013-I; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto del 2013, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, EPA, OBU, OAGRA, URA, e interesado.